FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

20261092208772 43

Bogotá D.C.,

Doctora
LAURA JICELA TELLEZ GONZALEZ
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)
Fiscalía General de la Nación
Edificio Capital Tower
Bogotá D.C

ASUNTO: Alcance al estudio previo cuyo objeto es la *"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".*

Cordial saludo Doctora Laura:

Por medio del presente me permito realizar alcance al estudio previo remitido para el proceso cuyo objeto corresponde a **"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPOS 1, 2 Y 3)"**, con el fin de atender las observaciones formuladas durante la Junta de Contratación, en los siguientes términos:

1. **Ajuste del tiempo de respuesta para soporte técnico – Grupo 2 Equipos Marca Agilent**

Con el fin de unificar el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) aplicable a todos los grupos que conforman el proceso, se modifica el texto contenido en:

- Ficha Técnica Grupo 2 – Equipos Marca Agilent, Requisitos Específicos, numeral 5. Soporte Técnico.
- Estudio Previo, numeral 2.4 Especificaciones Técnicas, Grupo 2 – Equipos Marca Agilent, Requisitos Específicos, numeral 5. Soporte Técnico.

El texto correspondiente al tiempo de respuesta del soporte técnico quedará así:
"Previa presentación del requerimiento de mantenimiento por parte de la Fiscalía General de la Nación a través de correo electrónico y/o reporte telefónico, el proveedor deberá dar respuesta y hacer contacto en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas, independientemente del lugar del país donde se presente el evento."
Lo anterior, con el propósito de armonizar las condiciones técnicas y contractuales del proceso para los tres grupos de equipos objeto de contratación.

2. **Ajuste de las obligaciones específicas relacionadas con la certificación del personal técnico**

Con el fin de evitar la duplicidad entre el requisito técnico habilitante correspondiente a la acreditación de la competencia técnica de los ingenieros de soporte y las obligaciones de ejecución contractual, se modifica el numeral 2.5 Obligaciones Específicas del Contratista del Estudio Previo.

En consecuencia:
Se eliminan las obligaciones específicas por grupo:
Grupo 1 – Equipos Marca Shimadzu
"Anexar al momento de suscribir el acta de inicio, certificación emitida por la casa matriz de la marca Shimadzu Scientific Instruments, donde se pueda verificar que el personal que prestará los servicios ha recibido en fábrica entrenamiento en el servicio técnico de los equipos marca SHIMADZU."
Grupo 2 – Equipos Marca Agilent
"Aportar certificación expedida por la casa matriz de la marca AGILENT donde se pueda verificar que el personal que va a prestar los servicios ha tomado entrenamiento en el servicio técnico de los equipos marca AGILENT."
Grupo 3 – Equipos Marca Thermo
"Aportar certificación expedida por la casa matriz de la marca THERMO donde se pueda verificar que el personal que va a prestar los servicios ha tomado entrenamiento en el servicio técnico de los equipos marca THERMO."

Y en su lugar se adiciona la siguiente obligación aplicable a todos los grupos:

"7. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual que los servicios sean prestados por personal certificado por el fabricante de la marca correspondiente. En caso de sustitución del personal inicialmente acreditado con la oferta, deberá informar previamente al supervisor del contrato y acreditar que el nuevo personal cuenta con certificaciones equivalentes emitidas por el fabricante."

Agradezco tener en cuenta las modificaciones anteriormente señaladas y quedo atenta a cualquier observación adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

KARINA PATRICIA RAMIREZ CORREAL
Firmado electrónicamente por Karina Patricia Ramirez Correal
Fecha: 2026.08.06 17:44:47 -05'00'

KARINA RAMIREZ CORREAL
Líder Grupo Química
Departamento de Criminalística
Dirección Cuerpo Técnico de Investigación